



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.469, DE 2013, QUE FIJA SELECCIÓN Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS EN CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, LÍNEA PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE ARTISTAS NACIONALES EN EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2013.**

EXENTA N° 2618 08.07.2013

VALPARAÍSO,

**VISTO**

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno N° 05-S/2082, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico fecha 28 de junio de 2013, que solicita modificar la Resolución Exenta N°2469, de 2013, que fija selección y no selección, en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013; y copia de nómina certificada por la Secretaría del Fondo, que contiene los domicilios de los postulantes en el concurso antes referido.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre el Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

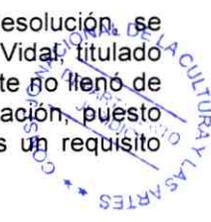
Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal contempla que entre las funciones y atribuciones del Consejo de Fomento de la Música Nacional, es convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 174, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N°4761, de 2012, de este Servicio.

Que, en cumplimiento del procedimiento concursal y en relación a las postulaciones admisibles, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, entregó los proyectos a la Comisión de Especialistas encargada de la etapa de evaluación y de selección, quien en virtud de sus facultades y según consta en el acta de fecha 12 de junio de 2013, resolvió la selección y no selección de los proyectos recibidos, lo que fue formalizado mediante la Resolución Exenta N° 2.469, de 2013, de este Servicio.

Que, se hace presente que en la Resolución antes mencionada, se dejó constancia que el Proyecto Folio N° 24721-9, presentado por doña Cinthia Santibáñez Verdugo, titulado "PRESENTACIÓN BANDA CRISALIDA EN EL FESTIVAL WANKA OPEN AIR 2013", se encuentra fuera de bases del proceso concursal en comento, puesto que dicha postulante ya fue seleccionada en esta Convocatoria, según consta en Resolución Exenta N° 854 de 2013, de este Servicio; y de conformidad con las bases "sólo se asignarán recursos a un mismo Responsable para un solo proyecto durante el año 2013, en la presente línea concursal, sin importar la convocatoria de que se trate".

Que, igualmente, en la misma Resolución, se estableció que el proyecto Folio N° 24.751-0, presentado por don Marco Elias Soto Vidal, titulado "GIRA CARNADA MEXICO 2013", se encontraría fuera de bases, ya que el postulante no llenó de manera correcta, con todos los campos obligatorios, el Formulario Único de Postulación, puesto que no indicó su equipo de trabajo y de conformidad con las bases, lo anterior es un requisito esencial de postulación.



Que, finalmente el proyecto Folio N° 24.717-0, presentado por don Emilio Francisco García García, titulado "GIRA REINO UNIDO, GALES Y ALEMANIA 2013, EMILIO GARCÍA TRIO", fue declarado fuera de bases, según consta en la Resolución Exenta N° 2.469, de 2013, ya que el postulante solicitó dentro de los gastos de operación el arriendo de una sala de ensayo en Londres por 4 días, ítem que no está considerado dentro de los gastos que podrán ser financiados, según lo establecido en las bases, siendo causal de inadmisibilidad. En efecto, es causal de inadmisibilidad el solicitar financiamiento para gastos de operación distintos a los contemplados en las bases.

Que, de acuerdo a lo informado por el Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de su Memorandum N 05-S/N°2082, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 2.469, de 2013, puesto que se cometió un error de digitación en el acta de la Comisión de Especialistas, en relación al monto asignado al proyecto Folio N° 24722-7, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que rectifique dicho error.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Ley N° 20.641, que aprueba el Presupuesto para el sector público año 2013; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 4761, de 2012, que aprueba Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 5.294, de 2012 que designa integrantes de la Comisión de Especialistas; y en la Resolución Exenta N° 2.469, de 2013, que fija selección y no selección de proyectos, todas las anteriores de este Servicio y dictadas en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCIÓN

#### ARTÍCULO PRIMERO: MÓDIFICANSE los

artículos primero, segundo y tercero de la Resolución Exenta N° 2.469, de 2013, de este Servicio, sustituyéndose íntegramente por los siguientes:

**ARTÍCULO PRIMERO:** FÍJASE la selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 12 de junio de 2013:

REGIÓN	FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNADO
RM	24719-7	PARTICIPACIÓN DE LA AGRUPACIÓN MUSICAL "GRIOT" EN LA EXPEDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL "FIESTIZAJE" CELEBRADO EN LEÓN, ESPAÑA.	GONZALO JAVIER CAMUS PARRA		\$ 5.000.000	\$ 3.000.000
RM	24720-0	MERKÉN HACIA ACTIVIDADES DE CONTINUACIÓN DE SU TAREA DE DIFUSIÓN DE LA MÚSICA CHILENA EN BRASIL Y FOMENTO DEL INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE CHILE Y BRASIL	MARÍA FERNANDA MOSQUEDA CASTRO		\$ 4.962.835	\$ 2.977.701
RM	24722-7	?ASTRO AL LAMC-LATIN ALTERNATIVE MUSIC CONFERENCE 2013 - NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.?	NICOLÁS IGNACIO ARANCIBIA VACCARO		\$ 2.873.304	\$ 2.011.913



RM	24723-5	SANGRE DE TORO EN BOGOTÁ	FELIPE ANDRÉS TORO MENDOZA		\$1.410.000	\$ 1.057.500
RM	24731-6	"MÚSICA CONTEMPORÁNEA DE LA POESÍA CHILENA" CONCIERTO DE COMPOSITORES ACTUALES CHILENOS, OBRAS PARA CANTO Y PIANO EN EDIMBURGO (UK), DOS CONCIERTOS: 2 AGOSTO EN CATEDRAL DE EDIMBURGO- 4 AGOSTO EN FUNDACIÓN "PASS IT ON" DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DEL FESTIVAL DE LAS ARTES EDINBURGH FRINGE	CAMILA BELÉN GARCÍA URTUBIA		\$ 1.776.684	\$ 1.421.347
RM	24741-3	RECITAL TALLER MUSICAL DE PIECECITOS EN CONCIERTO, POEMAS DE GABRIELA MISTRAL, EN LA XXIII FERIA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL DE BUENOS AIRES	JAIME LAUTARO LANFRANCO SALAS		\$ 2.077.563	\$ 831.025
RM	24733-2	DELEGACIÓN CHILENA EN EL "UNDÉCIMO ENCUENTRO DE LA CANCIÓN INFANTIL LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA, BOGOTÁ, COLOMBIA 2013"	MARÍA INÉS ORTÚZAR MUÑOZ		\$ 3.479.850	\$ 2.435.895
IV	24735-9	PRESENTACIÓN EN FRANCIA DE LA OBRA "TOMÁS PANIRI, EL CAUDILLO DEL VIENTO", DEL GRUPO LICAN ANTAY DE LA SERENA.	GUSTAVO FERNANDO ARAYA PEREZ		\$4.985.700	\$ 3.489.990
V	24732-4	PARTICIPACIÓN DE LA TUNA DE DISTRITO PUCV EN CERTAMEN INTERNACIONAL DE TUNAS UNIVERSITARIAS DE BUCARAMANGA, COLOMBIA	VICTOR MANUEL CHOQUE MORALES		\$ 2.767.000	\$ 1.383.500
VII	24725-1	PARTICIPACIÓN EN EL XI FESTIVAL INTERNACIONAL DE GUITARRAS DE AREQUIPA (PERU) 30 JULIO AL 2 DE AGOSTO	HERALDO ALEXIS ORTEGA PACHECO		\$ 455.686	\$ 364.549
RM	24738-3K	APORTES DE LA MUSICOTERAPIA AL BIENESTAR DOCENTE EN EL V CONGRESO LATI	SILVIA ALEJANDRA ANDREAU MUÑOZ		\$ 354.276	\$ 354.276
RM	24744-8	JAZZ SIN FRONTERA, CHILE EN DOMINICANA	GABRIEL VALENZUELA ROA		\$3.859.000	\$ 2.315.400
RM	24746-4	GIRA BRASIL 2013 GRUPO MÁKINA KANDELA	EDEN PABLO CARRASCO ELGUETA		\$ 3.185.500	\$ 1.911.300



RM	24747-2	GIRA INTERNACIONAL RVSB (RAFF VS BITMAN)	JOSE ANTONIO BRAVO MAUREL		\$ 5.000.000	\$ 3.000.000
RM	24748-0	MÚSICA CHILENA EN EL FESTIVAL INTERNACIONAL BIENAL MÚSICA HOJE DE BRASIL	DAVOR MIRIC NAVARRO		\$ 1.785.264	\$ 1.071.158
V	24750-2	PARTICIPACIÓN DE RAMIROQUIJANO EN WASSER FESTIVAL 2013, BERLIN, ALEMANIA	JORGE ESTEBAN QUIJADA RAMIREZ		\$ 4.451.207	\$ 2.225.604
RM	24753-7	AORAQUÍ EN EL EPICENTRO DE LA MÚSICA LATINOAMERICANA, MÉXICO 2013	JUAN DANIEL JEFFS MUNIZAGA		\$ 1.832.004	\$ 916.002
RM	24754-5	LA GIRA PAPAL "PAPANEGRO EN PERU"	CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR		\$ 3.335.714	\$ 1.667.857
RM	24755-3	GIRA MAX BERRÚ 2013 CERDEÑA ITALIA	MAX BERRÚ CARRIÓN		\$ 1.083.545	\$ 650.127
RM	24756-1	CORO MAGNIFICAT DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHIEL EN EL VIII FESTIVAL INTERNACIONAL DE COROS SAN JUAN, ARGENTINA 2013	ANA MARCELA CANALES AGUIRRE		\$ 4.916.400	\$ 3.441.480

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE** la no selección de los siguientes proyectos presentados en el Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme consta en acta de Comisión de Especialistas, de fecha 12 de junio de 2013:

FOLIO	TÍTULO	POSTULANTE
24716-2	INVITACIÓN A BANDA LECHE ACTUACIÓN EN EL 21° ANIVERSARIO SZIGET FESTIVAL 2013, CONCIERTO LANZAMIENTO ALBÚM "HOGAR PARA EUROPA CENTRAL Y GRABACIÓN SEGUNDO ALBUM, BUDAPEST-HUNGRÍA.	LEANDRO MUÑOZ DONOSO
24715-4	PARTICIPACIÓN COMO JURADO EN EL SEGUNDO CONCURSO INTERNACIONAL FEDERICO CHOPIN PARA SUDAMÉRICA, LIMA 2013.	ALEXANDROS STAVROS JUSAKOS MARDONES
24724-3	ESTUDIOS DE CORNO FRANCES EN GRANDES FESTIVALES EUROPEOS	PRISCILA VILLEGAS CHAVES
24734-0	PROYECTO CULTURAL MUSICAL: DESDE CHILE, LOS GOLPES CANTAN A LOS ROMANTICOS DE MÉXICO (PARTE 2).	FERNANDO DANIEL BUSTAMANTE VERA
24745-6	DIFUSIÓN MUSICAL DE LA BANDA INSTRUMENTAL EMPRENDER DEL OSORNO AL COLEGIO SAO LUIS DE LA CIUDAD DE SAO PABLO BRASIL DEL 4 AL 9 DE AGOSTO	AQUILES PRIMUS VIDAL
24737-5	DEL SUR AL CENTRO, SIN FRONTERAS.	RODRIGO ALEJANDRO LEMBACH MUÑOZ
24740-5	CONCURSO LATINOAMERICANOS DE GUITARRA	LUIS MIGUEL CARILLO VILLARROEL
24752-9	CRISTÓBAL REY CONCIERTOS EN NUEVA YORK	CRISTÓBAL REY ENCINA
24743-K	"GIRA MUSICAL DE PROYECCIÓN INTERNACIONAL: DANIEL KLAUSER, ALEMANIA 2013"	DANIEL EDUARDO KLAUSER GAETE
24757-K	FESTIVAL INTERNACIONAL ITALIA	BELEN ROBERT CORTÉS
24749-9	PARTICIPACIÓN EN FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA "MATTHEISER SOMMER AKADEMIE" EN BAD SOBERNHEIM, ALEMANIA, DEL 9 AL 25 DE AGOSTO DE 2013.	MACARENA ALEJANDRA ZAMBRANO GODOY

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE**, que los Proyectos Folios Nos 24721-9, 24.751-0 y 24.717-0, fueron declarados fuera de bases del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional,

MINISTERIO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Línea de Promoción al Desarrollo de Artistas Nacionales en el Extranjero, Convocatoria 2013, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y a lo señalado en Acta de sesión de Comisión de Especialistas de fecha 12 de junio de 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución y del acta de la Comisión de Especialistas de fecha 12 de junio de 2013 del respectivo concurso público, la que forma parte de los antecedentes de la presente resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE** por la respectiva Dirección Regional en coordinación con el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes, o sin que se hayan corregido las respectivas observaciones en el plazo otorgado para ello;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados que sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los proyectos den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a) y b) precedentes y que no se dé solución a dichos problemas administrativos o que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra c), dichos responsables o proyectos, quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la respectiva Dirección Regional.

**ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, las medidas conducentes a la suscripción de los respectivos convenios de ejecución entre este Consejo, representado por los/las respectivos(as) Directores(as) Regionales y los responsables de los proyectos seleccionados indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La cédula nacional de identidad, según corresponda y el nombre de los responsables en caso que hubiese algún error en su individualización.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en la presente Resolución, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de



los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**



**MINISTRO PRESIDENTE**

**ROBERTO AMPUERO ESPINOZA**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



JAO

Resol 04/448

**DISTRIBUCIÓN**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Regiones IV, V, VII y RM
- 1 Concursantes individualizados en artículo primero, según nómina adjunta en antecedentes.